



*Consejo Federal de Educación*

## **Resolución CFE N° 283/16**

Tucumán, 29 de junio de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 62/08, 64/08, 82/09, 106/10, 114/10, 125/10, 145/11, 146/11, 175/12, 213/13, 237/14, 238/14, 267/15, 278/16, 279/16 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece en el Título II Capítulos V y VI que la Educación Técnico Profesional, en lo relativo a la educación secundaria, la educación superior y la formación profesional de la modalidad, se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058.

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y los programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley N° 26.058 establece el proceso de Homologación de Títulos y Certificados, crea el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificados y, el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que acuerdos mundiales incorporados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconocen que la Educación Técnico Profesional se considera parte del derecho universal a la educación y también como derecho universal al trabajo.

Que esos mismos consensos destacan su rol esencial en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el sentido de promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente en beneficio de todos y la erradicación de la pobreza y el hambre.



*Consejo Federal de Educación*

Que se debe tomar en cuenta la apreciación sobre los avances y obstáculos y las dificultades, expresados en los documentos de la “Comemoración de los 10 años de la Ley N° 26.058” y la Declaración y los aportes realizados por los distintos foros y paneles constituidos en la “Conferencia Nacional de Educación Técnico Profesional en el Bicentenario” que tuvo lugar en la ciudad de Córdoba entre los días 3 al 5 de noviembre del 2010, así como la experiencia obtenida por los equipos de trabajo, tanto nacionales como jurisdiccionales.

Que por todo ello, resulta necesario producir las modificaciones al programa “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, aprobado mediante Resolución CFE N° 175/12, en la profundidad y complejidad que la situación actual requiere, de modo de poner en acción nuevas tácticas que alcancen una mayor incidencia en los planos territorial, institucional y de aula y, que a su vez, generen las transformaciones cualitativas propuestas en esta nueva etapa.

Que la temática que aborda la presente fue considerada y analizada en los encuentros nacionales de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional y en las reuniones de la Comisión Técnica del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DEPORTES DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los lineamientos, los criterios, las estrategias y los procedimientos que definen y orientan la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Chubut, Formosa y San Luis, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 72° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, que como Anexo I, integra la presente Resolución, en reemplazo del documento aprobado por Resolución CFE N° 175/12.



*Consejo Federal de Educación*

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, que como Anexo II, integra la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

**Fdo:**

***Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación***

***Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación***

**Resolución CFE N° 283/16**